



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-028/2024

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2802/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1121/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, con ID N° 446.365; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 061-012/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, se autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, con ID N° 446.365;

Que, esta agregado al expediente la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 446.365, para el proceso la Licitación Pública Nacional N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, emitido por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) del ente rector;

Que, se realizó un Acta de postergación en fecha 15 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que no hubo oferta alguna, a fin de dar cumplimiento;

Que, se realizó un Acta de postergación en fecha 22 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que no hubo oferta alguna, a fin de dar cumplimiento;

Que, según Acta N° 002/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, no se procedió al Acto de Apertura por no presentarse ningún sobre - oferta;

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art 56° establece: “...El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-028/2024

fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2024 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, con ID N° 446.365, en base a lo dispuesto en el Art. 56° inc. a) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.